

APERTURA DE LA CONVOCATORIA RETOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD 2025 - SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Gerente de Gestión Corporativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", en su calidad de ordenadora del gasto delegada y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, la Resolución DG – 080 de 2025 y demás normas concordantes, pertinentes y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que "(...) el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 273 de 2020, compilado en el Decreto Distrital 650 de 2025, estableció como objetivos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea entre otros la de realizar "(...) la promoción de la ciencia y la tecnología, de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital".

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto Distrital 273 de 2020, compilado en el Decreto Distrital 650 de 2025, son funciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" entre otras: "(...) 6. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital. 7. Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I. (...) 9. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital. 10. Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia. 11. Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones. 12. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital(...)".

Que de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo 003 de 2021, son funciones de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación: 1. *Diseñar y ejecutar estrategias de financiamiento que promuevan la generación de redes colaborativas de actores para la ejecución de proyectos de ciencia y tecnología.* 2. *Liderar la ejecución de los planes, programas y proyectos distritales que se definan para el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación.* 3. *Gestionar proyectos distritales para el financiamiento de proyectos que apunten a la articulación de los actores y los subsistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación.* 4. *Coordinar la ejecución de los programas y proyectos distritales de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como los de divulgación y apropiación social del conocimiento derivado.* 5. *Liderar la creación de alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito.* 6. *Desarrollar en coordinación con los organismos competentes en el Distrito, programas y proyectos para el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, su capital humano, intelectual y relacional.* 7. *Gestionar el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y del capital humano de la ciudad a través del desarrollo de redes y actores que aporten recursos financieros y en especie para el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, y de promoción del capital humano, intelectual y relacional.* 8. *Gestionar recursos para la financiación de proyectos de ciencia y tecnología que permitan la transición hacia modelos más sostenibles de producción y consumo en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.* 9. *Gestionar arreglos institucionales para la implementación de las estrategias.* 10. *Las demás que se les asignen y que le correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Que la Secretaría Distrital de Salud, en el marco del modelo de atención en salud "MÁS BIENESTAR" y en coherencia con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", particularmente con el objetivo estratégico de consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, articula esfuerzos para el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación en salud. En este sentido, se apoya el programa "Bogotá Científica" y el cumplimiento del Programa 23 "Ciencia, tecnología e innovación", el cual contempla como meta la implementación del 100 % del plan de fortalecimiento del ecosistema de CTI en salud, con el fin de promover la generación y apropiación social de conocimiento para la toma de decisiones frente a problemáticas relevantes de salud pública en Bogotá y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y los resultados en salud en los territorios.

Que la Agencia Atenea suscribió con la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud el Convenio Especial de Cooperación No. 566 de 2025 que tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, para gestionar los recursos necesarios y adelantar las actividades requeridas con el fin de incrementar la inversión en CTel, potencializar la articulación efectiva de actores, y fortalecer sus capacidades en el desarrollo de investigación básica y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en el marco del programa Bogotá Científica" que a su vez contempla líneas de acción Ecosistemas Científicos y Retos de Investigación

Que en el marco de los compromisos adquiridos mediante el Convenio Especial de Cooperación No. 566 de 2025, se contempla el desarrollo integral de la convocatoria "**Retos de Investigación**", incluyendo la elaboración de sus términos de referencia, el plan de socialización, la recepción y evaluación de propuestas, la selección y

contratación de los proyectos financiados y su respectivo seguimiento, actividades que se adelantarán en coordinación con la Secretaría Distrital de Salud; precisando que la referencia al año 2025 en el título del convenio corresponde al momento de su suscripción, mediante el cual se materializa la necesidad institucional que da origen a dicha convocatoria.

Que la convocatoria Retos de Investigación en Salud 2025-Sustancias Psicoactivas está alineada con la "Política pública de ciencia, tecnología e innovación 2019-2038" y tiene como objetivo seleccionar y cofinanciar hasta siete (7) proyectos de investigación aplicada en salud pública en Bogotá D. C. (Convocatoria 2025 con ejecución en la vigencia 2026), en el marco del Programa Bogotá Científica, orientados a generar evidencia científica verificable y transferible para apoyar la toma de decisiones frente al uso y abuso de sustancias psicoactivas, y fortalecer la respuesta institucional del Distrito.

Que los siete (7) proyectos de investigación aplicada en salud pública en Bogotá D.C. deberán estar enmarcados en alguno de los seis retos de investigación que tiene el distrito en torno al fenómeno de sustancias psicoactivas, teniendo como horizonte el aporte de estas a la toma de decisiones en salud pública, así como a las prioridades trazadas dentro del Plan Territorial de Salud 2024 – 2028 "Bogotá Camina Segura" y el Plan Distrital de Desarrollo.

Que la presente convocatoria destina recursos públicos para financiar siete (7) propuestas de investigación, en el marco del el Convenio Especial de Cooperación No. 566 de 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Salud y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA".

Que el monto total disponible para la convocatoria asciende a **MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.067.858.631)** para financiar hasta siete (7) proyectos cada uno por un valor de hasta CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$152.551.233).

Que, por lo anterior, la Agencia Atenea, en cabeza de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación como coordinadora de la ejecución de los programas y proyectos distritales de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como de la divulgación y apropiación social del conocimiento resultado de CT+I, es la encargada de orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica para la solución de problemas y desafíos de la ciudad.

En virtud de ese rol de coordinación, le corresponde a la Gerencia de Ciencia Tecnología e Innovación, la responsabilidad de la gestión y publicación de la convocatoria y de la articulación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la publicidad de los documentos relacionado con la presente convocatoria.

Que en observancia de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, la Agencia Atenea adelantará la presente convocatoria para permitir el acceso de todos aquellos actores que cuenten con las calidades y cumplan con los requisitos señalados en los términos de referencia por los cuales se regirá la convocatoria.

Que los términos de referencia de la convocatoria fueron aprobados en el Comité Operativo de Programas, Estrategias y Proyectos de la Agencia Atenea en sesión 03 llevada a cabo los días 02 y 04 de marzo de 2026, quienes recomendaron continuar con la publicación de la convocatoria.

Que, por lo anterior, esta entidad procede a dar apertura a la convocatoria y establecer los requisitos generales de participación, con el fin de conformar un banco de proyectos de investigación aplicada en salud pública que dará como resultado la celebración de contratos de financiamiento de recuperación contingente con el objeto de fomentar la ciencia, tecnología e innovación regulados principalmente por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, y la Ley 1286 de 2009.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da apertura en los siguientes términos:

PRIMERO: dar apertura de la convocatoria "Retos de Investigación en Salud 2025- Sustancias Psicoactivas" que tiene por objeto:

Seleccionar hasta siete (7) proyectos de investigación aplicada en salud pública en Bogotá D. C. (Convocatoria 2025 con ejecución en la vigencia 2026), en el marco del Programa Bogotá Científica, orientados a generar evidencia científica verificable y transferible para apoyar la toma de decisiones frente al uso y abuso de sustancias psicoactivas, y fortalecer la respuesta institucional del Distrito.

La financiación de hasta siete (7) proyectos se realizará conforme al orden de mérito derivado de la evaluación técnica, de acuerdo con los puntajes obtenidos y la disponibilidad presupuestal. No se establece asignación obligatoria de cupos por reto, por lo cual los proyectos seleccionados podrán concentrarse en uno o varios de los retos definidos en la convocatoria.

SEGUNDO: los requisitos generales de participación establecidos en los términos de referencia de la convocatoria serán publicados en la página web de la entidad: <https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/retos-investigacion-salud-bogota-cientifica> y forman parte integral del presente acto.

TERCERO: establecer el siguiente cronograma de la convocatoria:

Hito	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria y publicación de los términos de referencia en la página web de la Agencia Atenea	6 de marzo de 2026	
Jornadas de socialización de los términos de referencia de la Convocatoria Retos De Investigación en Salud 2025 - Sustancias Psicoactivas	11 de marzo de 2026	23 de abril de 2026
Recepción de solicitudes de aclaraciones a los términos de referencia de la convocatoria	7 de marzo de 2026	17 de abril de 2026

Socialización virtual sobre la validación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT	25 de marzo de 2026	
Publicación y socialización de las respuestas de la Entidad a las solicitudes de aclaración de los términos de referencia en la página web de la Agencia Atenea	1 de abril de 2026	
Cierre de la convocatoria, es decir, plazo máximo para la presentación de propuestas	6 de mayo de 2026 hasta las 11:59 p.m.	
Verificación de requisitos habilitantes	07 de mayo de 2026	11 de mayo de 2026
Publicación de verificación de requisitos mínimos	12 de mayo de 2026	
Recepción de solicitudes de subsanación de requisitos mínimos	12 de mayo de 2026	15 de mayo de 2026
Publicación definitiva de propuestas habilitadas que pasan a la evaluación técnica	20 de mayo de 2026	
Evaluación técnica de propuestas	20 de mayo de 2026	04 de junio de 2026
Publicación de resultados preliminares de evaluación de propuestas	05 de junio de 2026	
Recepción de observaciones a los resultados de la evaluación técnica de propuestas	06 de junio de 2026	10 de junio de 2026
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones de los resultados de la evaluación técnica de propuestas	11 de junio de 2026	15 de junio de 2026
Publicación definitiva del listado de elegibles	16 de junio de 2026	
Envío a la Agencia ATENEA de documentos de contratación	17 de junio de 2026	26 de junio de 2026

Dado en Bogotá a los 6 días del mes de marzo de 2026.

DIANA BLANCO GARZÓN
Gerente de Gestión Corporativa

Aprobó: Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa
Aprobó: Adriana Marcela Gutiérrez Castañeda - Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación
Revisó: María Clara Mojica Rodríguez – Contratista Gerencia de Gestión Corporativa
Revisó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez
Revisó: Víctor Mosquera - Contratista Subgerencia Administrativa
Proyectó: Jorge Enrique Durán Rodríguez – Contratista Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

JEDH